



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG-RI/3/9
6 de marzo de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA
REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL
CONVENIO

Tercera reunión

Nairobi, 24-28 de mayo de 2010

Tema 6 c) del programa provisional*

EXAMEN DE LA ORIENTACIÓN AL MECANISMO FINANCIERO

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. Mediante la decisión IX/31 C, párrafo 1, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que identifique la orientación obsoleta, repetitiva y superpuesta, y que prepare una recopilación actualizada de la orientación al mecanismo financiero existente, que debería incorporar todas las decisiones relacionadas con el mecanismo financiero, a modo de documento de trabajo, tres meses antes de la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio. En el párrafo 2 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que en su tercera reunión revise la recopilación actualizada con la participación de representantes de las áreas temáticas y cuestiones intersectoriales pertinentes, según proceda, con miras a proporcionar recomendaciones acerca del retiro, racionalización y refundición de la orientación anterior. Se pidió además al Grupo de trabajo que proponga un sistema para comunicar un conjunto de prioridades programáticas coherentes, con prioridades y claras, durante la décima y undécima reuniones de la Conferencia de las Partes, y conducente a la negociación de la sexta reposición de recursos del FMAM, y que someta los resultados a la consideración de la Conferencia de las Partes en su décima reunión.

2. La presente nota de estudio ha sido estructurada como respuesta a la solicitud precedente. En la sección II se identifica la orientación obsoleta, repetitiva y superpuesta. En la sección III se proporciona una recopilación actualizada de la orientación existente dirigida al mecanismo financiero, a la que se han incorporado todas las decisiones relacionadas con el mecanismo financiero. En la sección IV se presenta un resumen de la orientación existente que pudiera ser considerada para los fines del retiro, racionalización y refundición de la orientación anterior. En la sección V se propone un sistema para comunicar un conjunto de prioridades programáticas coherentes, con prioridades y claras, durante la décima y undécima reuniones de la Conferencia de las Partes, y conducente a la negociación de la sexta reposición de recursos del FMAM. En la última sección se presentan algunas recomendaciones.

* UNEP/CBD/WG-RI/3/1

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

3. El anteproyecto de la presente nota de estudio fue distribuido a las Partes con miras a recibir sus comentarios iniciales por conducto de la notificación SCBD/ITS/YX/69233 del 21 de octubre de 2009. Las sugerencias recibidas de México se colocaron en la página web: <https://www.cbd.int/financial/>. El texto completo de las actuales decisiones relacionadas con el mecanismo financiero se ha reproducido a título de documento de información.

II. ORIENTACIÓN OBSOLETA, REPETITIVA Y SUPERPUESTA

4. Al identificar la orientación obsoleta, repetitiva y superpuesta, todas las decisiones, adoptadas por la Conferencia de las Partes desde su primera hasta su novena reunión fueron marcadas manualmente por su referencia al mecanismo financiero, excepto aquellas que habían sido retiradas en virtud de las decisiones VI/27, anexo y VII/33, anexo. Seguidamente, se realizó por medios electrónicos una búsqueda de palabras clave respecto a las siguientes oraciones “Fondo para el Medio Ambiente Mundial” y “mecanismo financiero” para verificar las disposiciones marcadas en todas las decisiones. Después de estas dos etapas de investigación, se reprodujeron en un documento por separado todas las decisiones existentes y elementos de esas decisiones que eran pertinentes al mecanismo financiero. Se sometió entonces a evaluación el nuevo documento en términos de orientación obsoleta, repetitiva y superpuesta, con el apoyo de los funcionarios de programas respectivos de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

5. La orientación obsoleta se refiere a una de las siguientes situaciones: i) la medida del mecanismo financiero a la que se hace referencia ha sido completada; ii) la medida de las Partes destinatarias a la que se hace referencia ya no está en vigor; iii) la medida a la que se hace referencia figura en decisiones que han sido suplantadas por decisiones subsiguientes; iv) la medida a la que se hace referencia tiene fechas límite que ya han transcurrido. En la orientación repetitiva se incluyen aquellas disposiciones que han sido repetidas en las otras decisiones adoptadas por la misma reunión de la Conferencia de las Partes o por reuniones subsiguientes. La orientación superpuesta es aquella en la que se utiliza un lenguaje ligeramente distinto para expresar el mismo contenido de la otra orientación. La orientación obsoleta, repetitiva y superpuesta ha sido identificada según se indica a continuación:

Orientación obsoleta:

Decisiones I/2, párr. 1 y 2; II/3, párr. 9; II/6, párr. 1, 2, 6, 8, 9, 10 y 11; II/10, párr. 11; III/5, párr. 2 a), 2 b) y 2 d) ii); III/9, párr. 4; IV/1, D, párr. 9; IV/11, párr. 4; IV/13, párr. 2, 5 a) y c) y 6; V/11, párr. 2; V/12; V/13, párr. 1 y 2 e); V/15, párr. 18; VI/10, párr. 29; VII/16, párr. 4, 5 y 11; VII/17, párr. 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10b, 10h y 11; VII/23, párr. 33; VII/27, párr. 9; VII/5, párr. 36 y 53; VII/8, párr. 12; VII/9, párr. 6; VII/20, párr. 11, 17, 25 y 26; VII/22; VII/33, párr. 4; VIII/1, párr. 6; VIII/13, párr. 1, 3 y 11; VIII/18, párr. 2 a), 5, 6, 18, 26 y 29 c); VIII/24, párr. 24 a); IX/18, B, párr. 4 e), 8 y 10; IX/31, A, párr. 1 y C, párr. 6

Orientación repetitiva y superpuesta:

Decisión I/2, párr. 3 y anexo I, III, párr. 4 b); II/7, párr. 6; III/4, párr. 2; III/5, párr. 3; III/10, párr. 10; III/11, párr. 21; III/14, párr. 5; III/15, párr. 3; IV/1, C, párr. 3 y D, párr. 9; IV/2, párr. 9; IV/4, párr. 6; IV/8, párr. 4; IV/10, A, párr. 3; IV/11, párr. 1, 2, y anexo, párr. 1 h); IV/13, párr. 1; IV/14, párr. 5; V/8, párr. 17; V/9, párr. 6; V/13, párr. 2 g); VI/2, párr. 6; VI/3, párr. 5; VI/5, párr. 12 y 16; VI/9, párr. 7; VI/17, párr. 4; VI/24, B, I, párr. 7; VI/25, párr. 5 y 9; VII/20, párr. 2, 20 y 24; VIII/1, párr. 4 y 5; VIII/3, párr. 12, 13 y 14; VIII/6, párr. 3; VIII/8, párr. 7; VIII/9, párr. 8 y 23; VIII/14, párr. 7 y 8; VIII/18, párr. 8, 13 y 20; VIII/24, párr. 20, 22 y 23; VIII/27, párr. 6; IX/4, B, párr. 3 y 30; IX/7, párr. 7; IX/8, párr. 9; IX/10, párr. 4; IX/14, párr. 17; IX/18, B, párr. 1 y 9; IX/26, párr. 4; IX/30, párr. 5; IX/31, C, párr. 12 y 13

III. RECOPILACIÓN ACTUALIZADA DE LA ORIENTACIÓN EXISTENTE DIRIGIDA AL MECANISMO FINANCIERO

6. En esta sección se presenta una recopilación actualizada de la orientación existente dirigida al mecanismo financiero y han sido incorporadas todas las decisiones relacionadas con el mecanismo financiero en la forma adoptada por la Conferencia de las Partes desde su primera hasta su novena reunión. No han sido incluidas decisiones pertinentes ni elementos de decisiones que habían sido retirados por la Conferencia de las Partes en sus sexta y séptima reuniones, las cuales ya figuran en las decisiones VI/27, anexo y VII/33, anexo, ni se ha incluido la orientación obsoleta, repetitiva y superpuesta identificada en la sección II. La recopilación actualizada ha sido subdividida por temas y presentada, en la medida de lo posible, en el orden de las disposiciones del Convenio.

Tema	Decisiones pertinentes
General	III/8; IV/16, párr. 13; V/20, I, párr. 8; VIII/13, párr. 10 y 12; VIII/18, párr. 1 y anexo; IX/31, A, párr. 2 y B
Política y estrategia	I/2, anexo I, I, y III, párr. 1, 3 y 4 a); IV/11, anexo, párr. 1 c), 1 f), 1 g) y 1 j); VI/27, párr. 8; VII/20, párr. 22
Criterios de admisibilidad	I/2, anexo I, II; VI/17, párr. 3; VII/20, párr. 21
Prioridades programáticas	I/2, anexo I, III, párr. 2; IX/31, C, párr. 4
Planificación de la diversidad biológica	I/2, anexo I, III, párr. 4 e); IV/11, anexo, párr. 1 d); VI/17, párr. 10a; VIII/18, párr. 19; IX/31, C, párr. 9
Identificación, supervisión, indicadores y evaluaciones	I/2, anexo I, III, párr. 4 c) y 4 d); V/13, párr. 2 j); VII/20, párr. 4; VIII/18, párr. 17
Taxonomía	VI/17, párr. 10f; VII/20, párr. 7; VIII/18, párr. 24 y 25
Áreas protegidas	VII/20, párr. 10; VIII/18, párr. 29 a), 29 b) y 29 e); IX/31, C, párr. 14 b)
Conservación de especies	I/2, anexo I, III, párr. 4 l); VI/17, párr. 10d
Especies exóticas invasoras	V/13, párr. 2 m); VI/17, párr. 10k; VII/20, párr. 9; VIII/18, párr. 27
Artículo 8 j) y disposiciones conexas	I/2, Annex I, III, párr. 4 j); V/13, párr. 2 i); VI/17, párr. 10n; IX/13, D, párr. 3
Utilización sostenible	VII/20, párr. 8
Participación empresarial	IX/31, C, párr. 11
Incentivos	I/2, anexo I, III, párr. 4 i); IV/13, párr. 7; V/13, párr. 2 h); VI/17, párr. 10j
Investigación y capacitación	III/5, párr. 6 a)

Educación y conciencia pública	III/5, párr. 6 b); V/13, párr. 2 l); VI/17, párr. 10 o); VII/20, párr. 18; VIII/18, párr. 21
Acceso y participación en los beneficios	III/5, párr. 4; IV/13, párr. 8; VI/17, párr. 10m; VII/20, párr. 19
Transferencia de tecnología y cooperación	I/2, anexo I, III, párr. 4 f); VII/20, párr. 12; IX/31, C, párr. 7
Cooperación técnica y científica y el mecanismo de facilitación	I/2, anexo I, III, párr. 4 h); III/5, párr. 2 d) i); IV/13, párr. 5 b); V/13, párr. 2 f); IX/31, C, párr. 8
Seguridad de la biotecnología	VII/20, párr. 23; VIII/18, párr. 11 y 12
Informes nacionales	II/17, párr. 12; VI/17, párr. 10 l); VIII/18, párr. 22
Enfoque por ecosistemas	V/13, párr. 2 a); VII/20, párr. 5; IX/31, C, párr. 10
Diversidad biológica agrícola	III/5, párr. 2 c); V/13, párr. 2 b) i) y 2 c); VI/17, párr. 10g
Diversidad biológica forestal	IV/13, párr. 4; V/13, párr. 2 b) iii); VI/17, párr. 10c
Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales	IV/13, párr. 3; V/13, párr. 2 n); VI/17, párr. 10 i)
Diversidad biológica marina y costera	I/2, anexo I, III, párr. 4 k); V/13, párr. 2 d); VI/17, párr. 10e; VII/20, párr. 3
Diversidad biológica de las islas	VIII/18, párr. 14
Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas	I/2, anexo I, III, párr. 4 k); V/13, párr. 2 b)ii)
Ecosistemas de montaña	I/2, anexo I, III, párr. 4 k)
Cambio climático y diversidad biológica	VII/20, párr. 6
Actividades de desarrollo	I/2, anexo I, III, párr. 4 m); VII/20, párr. 13
Sostenibilidad	I/2, anexo I, III, párr. 4 g); IX/31, A, párr. 3 f)
Medidas para mejorar la eficacia del mecanismo financiero	
Cofinanciación	VI/16, párr. 9; IX/11, A, párr. 3; IX/31, A, párr. 3 c)

Mecanismos innovadores de financiación y movilización de recursos	VIII/18, párr. 16; IX/11, B, párr. 4, y anexo, párr. 13 y 15
Costos adicionales	IV/11, anexo, párr. 1 e)
Asignación de recursos	VIII/18, párr. 9 y 10; IX/12, párr. 21; IX/31, C, párr. 14 c)
Consideración geográfica	VI/17, párr. 5; VIII/18, párr. 3 y 4; IX/31, A, párr. 3 d)
Género	IX/11, A, párr. 7
Sistemas de procesamiento y ejecución	II/6, párr. 5; III/5, párr. 1; IV/11, anexo, párr. 1 a), 1 b) y 1 k); V/13, párr. 2 k); VI/10, párr. 30; VI/19, párr. 5; VI/23, párr. 19 y 22; VI/27, párr. 10; VII/20, párr. 14 y 16; VIII/18, párr. 15, 23, 28 y 30; IX/21, párr. 9; IX/31, C, párr. 14 a)
Examen y evaluación	III/5, párr. 5; IV/11, anexo, párr. 1 i); VII/20, párr. 15; VIII/18, párr. 7 y 29 d); IX/31, A, párr. 3 g), 3 h) y 4
Presentación de informes	VII/20, párr. 1; VIII/18, párr. 2 b); IX/16, B, párr. 4; IX/31, A, párr. 3 a), 3 b) y 3 e), y C, párr. 5

IV. RETIRO, RACIONALIZACIÓN Y REFUNDICIÓN DE LA ORIENTACIÓN ANTERIOR

7. La presente sección ha sido preparada para prestar ayuda a la tercera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, de conformidad con lo indicado en el párrafo 2 de la decisión IX/31 C, en lo que atañe a formular recomendaciones sobre el retiro, racionalización y refundición de la orientación dirigida a la décima reunión de la Conferencia de las Partes. A este respecto, el retiro de la orientación anterior sugiere sustraer la orientación pertinente del uso o servicio habituales. La racionalización de la orientación anterior connota la idea de actualizarla y de presentarla de forma más sencilla y en orden. Refundir la orientación anterior significa colocar a la actual orientación dispersa como un todo único integrado.

8. Dado que la orientación obsoleta, repetitiva y superpuesta según se identificó en la sección II tiene un valor disminuido, el retiro de estas decisiones, y elementos de las mismas, relacionadas con el mecanismo financiero no tendrían ningún impacto en el desarrollo y aplicación de proyectos para la financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Sin embargo, las decisiones, y elementos de las mismas, relacionadas con el mecanismo financiero pueden continuar manteniéndose en el sitio web del Convenio a título de antecedentes, en consonancia con lo indicado en el párrafo 16 de la decisión IX/29, pidiéndose al Secretario Ejecutivo que continúe la práctica de mantener el texto completo de todas las decisiones en el sitio web de la Secretaría, indicando al mismo tiempo cuales son las decisiones, y elementos de las mismas, que hayan sido retiradas.

9. En la recopilación actualizada de la sección III no se incluye ninguna disposición del retiro propuesto sugerido en la sección II, y por lo tanto puede ser utilizada como base para racionalizar y refundir la orientación anterior. Una vez racionalizadas y refundidas, estas disposiciones pueden también ser retiradas junto con la orientación obsoleta, repetitiva y superpuesta. Para facilitar la racionalización y refundición de la orientación anterior, se presenta a continuación un resumen de la orientación existente:

General

Las siguientes decisiones han de ser mantenidas en su totalidad:

a) Memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que figura en la decisión III/8;

b) La lista actualizada de las Partes que son países desarrollados y de otras Partes que voluntariamente asumen las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, de conformidad con el Artículo 20, párrafo 2 del Convenio, que figura en el anexo a la decisión VIII/18;

c) Marco cuatrienal de prioridades programáticas relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica para el período de 2010 a 2014, que figura en el anexo a la decisión IX/31, B.

Otras disposiciones cubren la forma por la que la orientación será considerada en el proceso del Convenio, incluidas las siguientes:

d) Los recursos financieros y el mecanismo financiero continuarán siendo un tema permanente del programa de las reuniones de la Conferencia de las Partes. El examen de la eficacia del mecanismo financiero se emprenderá cada cuatro años y este examen debería coincidir con la reunión de la Conferencia de las Partes;

e) La Conferencia de las Partes continuará explorando modos y maneras de mejorar la eficacia del mecanismo financiero en el suministro de orientación a la Conferencia de las Partes, incluido el marco cuatrienal de prioridades programáticas relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica, coincidiendo con la reposición del Fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. El Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico debería considerar solamente las repercusiones financieras de sus propuestas;

f) La orientación al mecanismo financiero debería ser incorporada a una sola decisión, incluida la identificación de cuestiones prioritarias que proporcionarán apoyo a cuestiones intersectoriales y a la creación de capacidad, especialmente para los países en desarrollo, de forma que sea: i) transparente; ii) facilite la participación; y iii) facilite la plena consideración de sus otras decisiones.

Política y estrategia

En esta sección se proporciona la dirección general en cuestiones relacionadas con la forma por la que será aplicada la orientación, incluido lo siguiente:

a) Cumplimiento: la estructura institucional debería prestar ayuda en el transcurso del tiempo a todos los países admisibles para que cumplan sus obligaciones en virtud del Convenio. Deberían elaborarse políticas y procedimientos con los que se cumpla plenamente la orientación de la Conferencia de las Partes de forma directa y oportuna, y se fomenten los esfuerzos para asegurar que los organismos de ejecución cumplen plenamente la política, estrategia, prioridades programáticas y criterios de admisibilidad de la Conferencia de las Partes en su apoyo a actividades impulsadas por los países financiadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

b) Impulsadas por el país: los proyectos y programas deberían tener una situación de prioridad nacional y estar en consonancia con sus prioridades y objetivos nacionales. El suministro de recursos financieros debería aplicarse a actividades impulsadas por el país respaldadas y fomentadas por

las Partes interesadas, y debería fomentarse una propiedad genuina del país por conducto de una participación mayor de los países que intervienen en actividades financiadas por el FMAM;

c) Flexibilidad: los proyectos y programas deberían ser flexibles para responder al programa de trabajo temático a más largo plazo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y debería considerarse un enfoque estratégico para la creación de capacidad para el medio ambiente mundial a nivel nacional;

d) Cooperación: los proyectos deberían contribuir con la amplitud posible a la creación de cooperación a niveles subregional, regional e internacional en la aplicación del Convenio;

e) Pericias locales: los proyectos deberían fomentar la utilización de las pericias regionales y locales.

Criterios de admisibilidad

Deberían mantenerse sin ninguna modificación los tres párrafos sobre criterios de admisibilidad:

a) Los países en desarrollo Partes en el Convenio son los únicos elegibles¹ para recibir financiación desde la entrada en vigor del Convenio para ellos. De conformidad con lo dispuesto en el Convenio, son elegibles para recibir apoyo financiero de la estructura institucional los proyectos que persigan los objetivos de conservación de la diversidad biológica y utilización sostenible de sus componentes;

b) Todos los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición, incluidos entre ellos los países que sean centros de origen y centros de diversidad genética, que sean Partes en el Protocolo reúnen condiciones de admisibilidad para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con su mandato;

c) El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería continuar esforzándose por proporcionar recursos financieros a Partes con economías en transición para proyectos relacionados con la diversidad biológica.

Prioridades programáticas

Puede mantenerse el encabezamiento: El Fondo para el Medio Ambiente Mundial suministrará recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre ellos, para actividades y programas impulsados por los países, en consonancia con las prioridades y objetivos nacionales, y de conformidad con el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, reconociendo que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son las prioridades preeminentes, y tomando plenamente en consideración todas las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.

a) Estrategias y planes de acción nacionales y regionales sobre diversidad biológica: creación de capacidad para la elaboración, desarrollo, examen, revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales y regionales sobre diversidad biológica y aplicación de medidas prioritarias identificadas en los mismos;

b) Indicadores y evaluaciones: desarrollo y aplicación de indicadores efectivos de la diversidad biológica y creación de capacidad para la preparación de programas de vigilancia e indicadores convenientes; identificación y vigilancia de componentes de la diversidad biológica silvestres y

¹ Obsérvese que la Conferencia de las Partes no ha preparado la lista de los países en desarrollo que son Partes en el Convenio. Esto ha llevado a interpretaciones operativas divergentes.

domesticados, en particular aquellos en peligro de extinción y aplicación de medidas para su conservación y utilización sostenible; realizándose evaluaciones nacionales y otras sub-mundiales utilizando el marco conceptual y las metodologías de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio;

c) Taxonomía: establecimiento y puesta en funcionamiento de centros nacionales de coordinación para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía; creación de capacidad taxonómica a nivel nacional y regional; aplicación de actividades planificadas indicadas en el programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, incluso evaluaciones taxonómicas necesarias, proyectos concentrados en la taxonomía o identificados claramente con componentes taxonómicos, y actividades regionales sobre desarrollo de capacidad taxonómica y acceso a la tecnología;

d) Áreas protegidas: áreas conservadas por la comunidad; sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas; actividades del programa de trabajo sobre áreas protegidas con medidas tempranas impulsadas por el país; atención a la sostenibilidad financiera a largo plazo de las áreas protegidas, incluso mediante distintos mecanismos e instrumentos; desarrollo ulterior de carpetas sobre áreas protegidas hacia sistemas completos, representativos y eficazmente gestionados de áreas protegidas respondiendo a amplias necesidades del sistema; proyectos que demuestran la función que desempeñan las áreas protegidas en respuesta al cambio climático;

e) Conservación de especies: actividades de creación de capacidad para la aplicación de la Estrategia mundial de conservación de especies vegetales; proyectos que fomentan la conservación y/o utilización sostenible de especies endémicas;

f) Especies exóticas invasoras: creación de capacidad para impedir o reducir a un mínimo los riesgos de la dispersión y el establecimiento de especies exóticas invasoras a los niveles nacional, subregional, o regional; proyectos que prestan asistencia al desarrollo y aplicación, a los niveles nacional y regional, de las estrategias y planes de acción sobre especies exóticas invasoras, en particular aquellas estrategias y medidas relacionadas con ecosistemas geográfica y evolutivamente aislados; medidas mejoradas de prevención, respuesta rápida y gestión para responder a amenazas de especies exóticas invasoras; actividades para aplicar el Programa mundial sobre especies invasoras;

g) Artículo 8 j) y disposiciones conexas: desarrollo de la legislación nacional y de las correspondientes estrategias sobre la aplicación del Artículo 8 j); desarrollo de planes de acción nacionales para la conservación de los conocimientos tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica; preparativos de comunidades indígenas y locales que entrañan estilos de vida tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica para su participación y contribución activas al grupo de trabajo; creación de capacidad de las comunidades indígenas y locales en cuanto a elaborar estrategias y sistemas para la protección de los conocimientos tradicionales; mejora de las capacidades nacionales para el establecimiento y mantenimiento de mecanismos de protección de los conocimientos tradicionales a los niveles nacional y subnacional; aplicación de las actividades prioritarias señaladas en el programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas; proyectos que fortalecen la intervención de los pueblos locales e indígenas en la conservación de la diversidad biológica y en la utilización sostenible de sus componentes;

h) Utilización sostenible: aplicación de los Principios y directrices de Addis Ababa a nivel nacional para asegurar que el uso de la diversidad biológica sea sostenible;

i) Participación empresarial: creación de capacidad para que la comunidad empresarial intervenga en la aplicación del Convenio;

j) Incentivos: creación de la capacidad necesaria para el diseño y aplicación de incentivos y el desarrollo de marcos jurídicos y de política apropiados; proyectos a los que se incorporan incentivos

que fomentan el desarrollo y aplicación de medidas sociales, económicas y jurídicas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica; proyectos que prestan asistencia en la aplicación del programa de trabajo sobre incentivos; medidas innovadoras, incluso en el campo de incentivos y aquellas que prestan asistencia a los países en desarrollo para enfrentarse a situaciones en las que las comunidades locales incurren en costos de oportunidad y para identificar modos y maneras por los que tales gastos puedan compensarse;

k) Investigación y capacitación: componentes de proyectos que responden a la investigación deseada que contribuye a la conservación de la diversidad biológica y a la utilización sostenible de sus componentes incluida la investigación para revertir las actuales tendencias de pérdida de la diversidad biológica y de extinción de especies;

l) Comunicación, educación y conciencia públicas: desarrollo de la capacidad para la educación, conciencia pública y comunicación en materia de diversidad biológica a los niveles nacional y regional; aplicación de las estrategias, programas y actividades nacionales de comunicación, educación y conciencia públicas; aplicación de las actividades identificadas de comunicación, educación y conciencia públicas a los niveles nacional y regional en apoyo de las estrategias y planes de acción sobre diversidad biológica; componentes de proyectos que atienden al fomento de la comprensión de la importancia de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y a las medidas requeridas para ello; proyectos con los que se fomentan medidas de aplicación de las disposiciones del Convenio sobre educación y conciencia públicas;

m) Acceso y participación de los beneficios:

i) Programas de creación de capacidad para fomentar el desarrollo y aplicación con éxito de medidas y orientaciones legislativas, administrativas y de política sobre acceso a los recursos genéticos, incluidas las pericias y capacidades científicas, técnicas, empresariales, jurídicas y de gestión; creación de capacidad sobre medidas de acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios, incluida la creación de capacidad sobre valoración económica de los recursos genéticos; creación de capacidad relativa a la transferencia de tecnologías que posibilitan a los proveedores la forma de apreciar plenamente y participar activamente en los arreglos de participación en los beneficios en la etapa de conceder permisos de acceso; proyectos que prestan asistencia en la aplicación del Plan de acción sobre creación de capacidad para acceso y participación en los beneficios en apoyo de la aplicación de las directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de su utilización;

ii) Las actividades de recopilación de información, como por ejemplo, evaluaciones de las medidas legislativas, administrativas y de política vigentes sobre el acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios, evaluación de los puntos fuertes y débiles de la capacidad institucional y de personal de un país y fomento de la creación de consenso entre las distintas partes interesadas; formulación de los mecanismos de acceso y participación en los beneficios a los niveles nacional, subregional y regional, incluidas la vigilancia, evaluación e incentivos; en el ámbito de los proyectos sobre diversidad biológica, otras iniciativas específicas de participación en los beneficios tales como las de apoyo a desarrollos emprendedores de comunidades indígenas y locales, facilitación de la sostenibilidad financiera de los proyectos que fomentan la utilización sostenible de los recursos genéticos y componentes adecuados de investigación con un objetivo determinado.

n) Transferencia de la tecnología y cooperación:

- i) Creación de capacidad política, jurídica, judicial y administrativa sobre Marcos de gobernanza y reglamentación asociados al acceso y transferencia de tecnología y de innovaciones; creación de capacidades y de dar autoridad a las comunidades indígenas y locales y a todos los interesados directos pertinentes en lo que atañe al acceso y a la utilización de tecnologías pertinentes; mejorando la capacidad de instituciones nacionales de investigación para el desarrollo de tecnologías, así como para la adaptación, divulgación y ulterior desarrollo de tecnologías importadas en consonancia con su acuerdo de transferencia y con el derecho internacional incluso mediante becas y programas de intercambio internacional; creación de capacidad sobre tecnologías de conservación y utilización sostenible;
 - ii) Preparación de evaluaciones nacionales de las necesidades de tecnología para la aplicación del Convenio; facilitar el acceso a tecnologías patentadas pertinentes; proporcionar otros incentivos financieros y no financieros para la divulgación de las tecnologías pertinentes; prestar apoyo al desarrollo y puesta en funcionamiento de iniciativas regionales o internacionales que presten apoyo a la transferencia de tecnología y cooperación así como a la cooperación científica y técnica, incluidas aquellas iniciativas diseñadas para propiciar la cooperación Sur-Sur y el desarrollo conjunto Sur-Sur de nuevas tecnologías y también esa cooperación entre países con economías en transición; programas nacionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica mediante un acceso mejorado a la transferencia de tecnología e innovación; aplicación del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica y científica, en consonancia con los Artículos 16 a 20 del Convenio; proyectos que fomenten el acceso, la transferencia y la cooperación en el desarrollo conjunto de la tecnología.
 - o) Cooperación técnica y científica y el Mecanismo de facilitación: creación de capacidad para el mecanismo de facilitación, tal como capacitación en tecnologías de información y comunicaciones y gestión del contenido de la web que permita a los países en desarrollo beneficiarse plenamente de las comunicaciones modernas incluso por la Internet; participación en el mecanismo de facilitación del Convenio; establecimiento y fortalecimiento de los sistemas de información sobre diversidad biológica tales como, entre otros, capacitación, tecnología y procesos relacionados con la recopilación, organización, mantenimiento y actualización de datos e información; actividades que proporcionan acceso a la cooperación científica y técnica.
- p) Seguridad de la biotecnología:
- i) Inventario: estudios de inventario en el país, regionales y subregionales que permitan: a) la mejor planificación y adaptación de la asistencia futura a las necesidades respectivas de los países admisibles, por el hecho de que ya se ha demostrado que no es adecuado un enfoque “universal” para la seguridad de la biotecnología; b) la identificación de metas claras y realistas; c) la identificación y el suministro de pericia técnica y adecuadamente experimentada para la aplicación de los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología; d) el desarrollo de coordinación eficaz que facilite el apoyo, la propiedad y la participación de todos los ministerios nacionales y autoridades pertinentes con el fin de asegurar sinergia y continuidad;
 - ii) Creación de capacidad: desarrollo y aplicación de actividades de creación de capacidad, incluida la organización de talleres y reuniones preparatorias nacionales, regionales e inter-regionales; desarrollo de la capacidad técnica, financiera y humana inclusive educación de postgrado, laboratorios relacionados con la seguridad de la biotecnología y equipos pertinentes; prestar apoyo a universidades e instituciones pertinentes para que puedan elaborar y/o ampliar los actuales programas académicos en seguridad de la

biotecnología y ofrecer becas; aplicación del Plan de acción revisado para creación de capacidades destinadas a aplicar eficazmente el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

- iii) Marcos nacionales de seguridad de la biotecnología: desarrollo y aplicación de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología; coordinación y armonización de los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología a los niveles regional y subregional;
- iv) Sensibilización: sensibilización, participación del público y compartición de la información incluso por conducto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología;
- v) Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología: participación nacional sostenible en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, inclusive la creación de capacidad, para tomar en consideración la necesidad de las Partes de poder proporcionar la información sumaria en los formatos corrientes para divulgar la información (especialmente palabras clave para categorizar registros) en un idioma oficial de las Naciones Unidas con el fin de permitir el registro de dicha información en el Portal central; ampliación del proyecto del PNUMA-FMAM del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, en su forma actual como un proyecto mundial con miras a asegurar la sostenibilidad de los nodos nacionales del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y a proporcionar más apoyo de creación de capacidad, prestándose especial atención a los interesados directos a los que está destinada (p.ej., departamentos de aduanas e inspectores fitosanitarios), y proporcionar financiación adicional para estas actividades de fuentes distintas al Marco de asignación de recursos (MAR) tomándose en consideración la índole mundial del proyecto;
- vi) Evaluación y gestión del riesgo: creación, consolidación y mejora de la capacidad sostenible de recursos humanos en la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo, y en el desarrollo de técnicas de detección para identificar a los organismos vivos modificados; creación de capacidades en la esfera de muestreo y detección de organismos vivos modificados, incluido el establecimiento de instalaciones de laboratorios y capacitación del personal local de reglamentación y científico; transferencia y desarrollo conjunto de la tecnología en evaluación del riesgo, gestión del riesgo, supervisión y detección de organismos vivos modificados;
- vii) Informes nacionales: facilitación del proceso consultivo de recopilación de información que lleve a la preparación de informes nacionales en el marco del Protocolo;
- q) Informes nacionales: preparación de informes nacionales de Partes que son países en desarrollo.
- r) Enfoque por ecosistemas: proyectos en los que se aplique el enfoque por ecosistemas, sin prejuicio de las diferencias en las necesidades y prioridades nacionales que puedan requerir la aplicación de enfoques tales como programas de conservación de una sola especie.
- s) Diversidad biológica agrícola: prestar apoyo a los esfuerzos de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica importante para la agricultura; proyectos por los que se aplica el programas de trabajo del Convenio sobre diversidad biológica agrícola; proyectos con los que se presta asistencia a la aplicación del Plan de acción para la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de polinizadores;

t) Diversidad biológica forestal: proyectos y actividades de creación de capacidad destinados a la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal a nivel nacional, regional y subregional y el uso del mecanismo de intercambio de información de modo que incluya actividades que contribuyan a poner fin y hacer frente a la deforestación, evaluaciones y vigilancia básicas de la diversidad biológica forestal incluidos los estudios e inventarios taxonómicos, centrados en las especies forestales, otros componentes importantes de la diversidad biológica forestal y los ecosistemas amenazados; proyectos impulsados por los países que se concentren en las prioridades nacionales observadas, así como para las medidas a nivel regional e internacional que contribuyan a la aplicación del programa de trabajo ampliado, considerando de modo equilibrado la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de los recursos genéticos, subrayando la importancia de garantizar a largo plazo la conservación, utilización sostenible, y participación en los beneficios de los bosques nativos;

u) Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales: aplicación de medidas de creación de capacidad para el desarrollo y puesta en práctica de planes nacionales y sectoriales de conservación y utilización sostenible de los ecosistemas de aguas continentales, incluidas evaluaciones completas de la diversidad biológica de aguas continentales, y programas de creación de capacidad para supervisar la ejecución del programa de trabajo y las tendencias en la diversidad biológica de las aguas continentales, así como para la compilación y difusión de información a las comunidades ribereñas; proyectos que ayuden a las Partes a elaborar y poner en práctica planes nacionales, sectoriales e intersectoriales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales; proyectos que presten asistencia en la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales;

v) Diversidad biológica marina y costera: creación de capacidad a los niveles nacional, subregional y regional para responder a la cuestión del blanquamiento de corales; actividades impulsadas por el país destinadas a mejorar las capacidades de respuesta a los impactos de la mortalidad relacionados con el blanquamiento de corales y la degradación física y la destrucción de los arrecifes de coral, incluida la elaboración de capacidades de respuesta rápida para aplicar medidas que atiendan a la degradación de los arrecifes de coral, a su mortalidad y a su subsiguiente recuperación; proyectos que promueven la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los recursos costeros y marinos amenazados; aplicación de un programa de trabajo elaborado sobre diversidad biológica marina y costera;

w) Diversidad biológica de las islas: aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas;

x) Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas: proyectos por los que se aplica el programa de trabajo del Convenio sobre diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas; proyectos que promueven la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes en otras zonas ambientalmente vulnerables como las zonas áridas y semiáridas.

y) Ecosistemas de montañas: proyectos que promueven la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes en otras zonas ambientalmente vulnerables como las zonas montañosas.

z) Cambio climático y diversidad biológica: creación de capacidad con el fin de incrementar la eficacia de la solución de problemas ambientales por medio de sus compromisos en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, entre otros, aplicando el enfoque por ecosistemas; creación de programas dirigidos a establecer sinergias para conservar y gestionar de forma sostenible todos los ecosistemas, como los bosques, humedales, y entornos marinos, que también contribuyan a la erradicación de la pobreza; actividades impulsadas por los países, incluidos proyectos piloto, dirigidas a proyectos relacionados con la conservación de los

ecosistemas, rehabilitación de suelos degradados y ambientes marinos, así como con la integridad general de los ecosistemas en los que se tengan en cuenta los impactos del cambio climático;

aa) Actividades de desarrollo: actividades de creación de capacidad para la puesta en práctica de actividades de desarrollo de forma compatible con el logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la meta de 2010, en particular, mejorando las políticas ambientales en los organismos y sectores de ayuda al desarrollo pertinentes, por ejemplo, integrando las inquietudes relativas a la diversidad biológica y los Objetivos de Desarrollo del Milenio de forma más directa en las evaluaciones de impacto ambiental, evaluaciones ambientales estratégicas y demás herramientas, incluso, a escala nacional, por medio de las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y las estrategias y programas de erradicación de la pobreza; proyectos destinados a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes que integren dimensiones sociales, incluidas las relacionadas con la pobreza;

bb) Sostenibilidad: promover el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas al abordar la sostenibilidad de los proyectos financiados en relación con la diversidad biológica; proyectos que promueven la sostenibilidad de sus beneficios, que ofrecen la posibilidad de aplicar en otras partes la experiencia en la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes y estimulan el perfeccionamiento de la calidad científica; actividades con las que se tiene acceso a otros fondos internacionales, nacionales y/o del sector privado.

Medidas para mejorar la eficacia del mecanismo financiero

El Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería continuar adoptando medidas para mejorar la eficacia del mecanismo financiero.

a) Co-financiación: explorar oportunidades para desarrollar, mejorar y reforzar en mayor medida su función catalítica en la determinación y promoción de recursos de co-financiación y, asimismo, adoptar medidas definitivas para explorar y examinar modalidades de financiación innovadoras y creativas para movilizar mayores fondos del sector privado y fuentes de financiación no tradicionales; mejorar la función que desempeña el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para proporcionar e impulsar recursos para actividades destinadas a lograr los objetivos del Convenio; continuar movilizando la cofinanciación y otros modos de financiación para proyectos relacionados con la aplicación del Convenio, y pedir al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que continúe influyendo para la obtención de recursos financieros en apoyo de los objetivos del Convenio.

b) Mecanismos innovadores de financiación y movilización de recursos: determinar lagunas y necesidades en relación con los actuales recursos financieros para satisfacer los nuevos esfuerzos sin precedentes que se requieren para reducir de modo significativo el ritmo de pérdida de la diversidad biológica y mantener el suministro de los bienes y servicios de los ecosistemas; apoyar la divulgación y facilitar la reproducción y ampliación de iniciativas nuevas e innovadoras de mecanismos financieros que hayan demostrado tener éxito; colaborar para fomentar el intercambio de experiencias y de prácticas idóneas de financiación para la diversidad biológica; considerar de qué manera se puede contribuir en la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos, e informar a la Conferencia de las Partes a través de la tercera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, incluyendo la consideración de un plan para la estrategia de movilización de recursos, consultando con las organizaciones de ejecución del FMAM.

c) Costos adicionales: aplicar de forma más flexible, pragmática y transparente el principio de costos adicionales.

d) Asignación de recursos: proporcionar una garantía de que la introducción del Marco para la Asignación de Recursos no comprometerá en modo alguno el acceso de las Partes admisibles al

/...

financiamiento para las actividades relacionadas con la seguridad de la biotecnología, inclusive las actividades regionales, cuando corresponda; basar la asignación de recursos destinados a apoyar la aplicación del Protocolo en las necesidades y prioridades del país, y como prioridad para apoyar el establecimiento de un nivel básico de capacidad en todas las Partes que son países en desarrollo admisibles; asegurarse de que las áreas protegidas continúen siendo una prioridad para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial durante el futuro predecible; intensificar los esfuerzos de aplicar su programa estratégico sobre creación de capacidad para acceso y participación en los beneficios que permita a las Partes elaborar, negociar y poner en práctica el régimen internacional, movilizando los recursos disponibles de la cuarta reposición y proporcionar recursos adecuados en su quinta reposición;

e) Capacidad: considerar los beneficios para las Partes, particularmente los pequeños Estados insulares en desarrollo, de establecer un equilibrio adecuado entre los proyectos nacionales y regionales, en relación con la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes; simplificar más y racionalizar los procedimientos, en consideración de las condiciones especiales de las Partes que son países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo según lo mencionado en los párrafos 5 y 6 del Artículo 20, así como en consideración de las condiciones en las Partes con economías en transición; elaborar respuestas a los desafíos de capacidad y acceso a los que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados y los países menos desarrollados con economías en transición, tal como se identificó en el tercer Estudio de Desempeño Global del Fondo para el Medio Ambiente Mundial; abordar las limitaciones de capacidad en las Partes que son países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, así como los países con economías en transición, respecto de la aplicación del Marco para la asignación de recursos; considerar la forma de mejorar el apoyo de las regiones a la planificación y creación de capacidad en materia de diversidad biológica mediante el apoyo financiero básico de los organismos de ejecución;

f) Género: incluir perspectivas de género y de comunidades indígenas y locales en el financiamiento de la diversidad biológica y de sus servicios de ecosistemas conexos;

g) Sistemas de procesamiento y ejecución:

- i) Simplificación y rapidez en la ejecución: racionalizar mejor el ciclo de proyectos, con miras a que la preparación sea más sencilla, más transparente y más impulsada por el país; simplificar aún más y acelerar los procedimientos de aprobación y ejecución, incluido el desembolso, para proyectos financiados por el FMAM; explorar modos de acelerar y simplificar los procedimientos de asignación de fondos a países admisibles para preparar sus informes nacionales con miras a que cumplan sus obligaciones de presentación de informes en el marco del Convenio; explorar y establecer mecanismos más fáciles y rápidos para el suministro de fondos a los países admisibles para que准备en sus futuros informes nacionales; simplificar aún más los procedimientos con miras a tener en cuenta las circunstancias especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo al aplicar el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas; simplificar aún más y acelerar el proceso de acceso a los fondos necesarios para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas a partir del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la quinta reposición;
- ii) Eficiencia: esforzarse por mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia del proceso de cooperación y coordinación entre los organismos de ejecución con miras a mejorar los sistemas de tramitación y entrega del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y para evitar duplicación y procesos paralelos;
- iii) Consideración temática: facilitar la aplicación urgente del Artículo 6 del Convenio poniendo a disposición de las Partes que son países en desarrollo recursos financieros

para proyectos de forma flexible y expedita; continuar fomentando la toma de conciencia de la Iniciativa mundial sobre taxonomía en las actividades pertinentes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, tales como los Talleres de diálogo entre países que facilitan la creación de capacidad en taxonomía, incluso en su iniciativa de desarrollo de la capacidad; prestar especial consideración en la financiación de proyectos a aquellos que obviamente contienen elementos de participación de las comunidades indígenas y locales, cuando proceda, y continuar aplicando la política del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre participación pública en apoyo de la intervención plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales; prestar apoyo y participar en la iniciativa internacional de cooperación sobre especies exóticas invasoras en las islas, desarrollada por el gobierno de Nueva Zelanda, el grupo de especialistas en especies invasoras, el programa mundial de especies invasoras; prestar apoyo en participar en la iniciativa “I3N” (Inter-American Biodiversity Information Network (IABIN) Invasives Information Network) sobre especies exóticas invasoras; prestar ayuda en cuanto a facilitar y prestar apoyo financiero a tablas redondas de financiación de áreas protegidas; considerar las solicitudes de acceso a la financiación para los proyectos de áreas protegidas de forma expedita, y facilitar el acceso más fácil a los recursos financieros para áreas protegidas en su área de concentración de la diversidad biológica; colaborar para fortalecer las diversas capacidades de las Partes, particularmente las Partes que son países en desarrollo y los países con economías en transición, para preparar sus futuros informes nacionales y temáticos; incluir la pericia y conocimientos relacionados con la comunicación, educación y conciencia públicas cuando se evalúan proyectos para aprobar la financiación y fortalecer su intervención y apoyo a la aplicación a nivel nacional de la Iniciativa mundial sobre comunicación, educación y conciencia públicas;

- h) Examen y evaluación:
 - i) Consultar al Secretario Ejecutivo en los procesos de examen pertinentes emprendidos por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial que afectan al mecanismo financiero del Convenio; incluir en las actividades de supervisión y evaluación la estimación de cumplimiento en el ámbito de sus programas operativos de las políticas, estrategias, prioridades programáticas y criterios de admisibilidad establecidos por la Conferencia de las Partes; elaborar y transmitir a la Conferencia de las Partes productos de evaluación bien resumidos en informes completos de evaluación pertinentes a la diversidad biológica y a la orientación impartida por la Conferencia de las Partes; incluir en las conclusiones de informes regulares las conclusiones y recomendaciones de todas las evaluaciones pertinentes de la Oficina de evaluación del FMAM;
 - ii) Examinar el apoyo de proyectos de creación de capacidad para las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos de vida relacionados con la conservación y mantenimiento de sus conocimientos, innovaciones y prácticas pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica con su consentimiento fundamentado previo y su participación; examinar y revisar sus políticas sobre áreas protegidas en relación con las comunidades indígenas y locales; analizar el progreso de las Partes, particularmente las Partes que son países en desarrollo y los países con economías en transición en la aplicación del Convenio, en relación con aquellas esferas consideradas como una prioridad por aquellos países, con el fin, entre otras cosas, de prestarles asistencia en la preparación de sus futuros informes nacionales;
 - i) Presentación de informes: poner a disposición de la Conferencia de las Partes el informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial tres meses antes de una reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes así como las actualizaciones que procedan; incluir en su informe regular a la Conferencia de las Partes información sobre la forma por la que el Marco de asignación de recursos

afectaría probablemente a la financiación disponible para los países en desarrollo y los países con economías en transición para el cumplimiento de sus compromisos en el marco del Convenio; informar sobre el aplicación del marco cuatrienal para las prioridades programáticas relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica a la décima reunión de la Conferencia de las Partes; mejorar el sistema de información sobre proyectos, incluso mediante conjuntos de datos e instrumentos de datos basados en la web para que aumente la posibilidad de tener acceso a la información sobre proyectos y permita seguirles mejor la pista por comparación con la orientación de la Conferencia de las Partes; mejorar la presentación de informes basados en los resultados sobre la contribución total del Fondo para el Medio Ambiente Mundial al logro de los objetivos del Convenio, incluido el aporte del Fondo a la financiación de los costos adicionales y al influjo de la co-financiación; explorar modos y maneras de lograr beneficios colaterales para la diversidad biológica y beneficios de lucha contra la desertificación/degradación de la tierra en las actividades para el cambio climático, incluso mediante la creación de capacidad, con miras a presentar una propuesta concreta a la Conferencia de las Partes en su décima reunión; considerar la decisión IV/5, párrafo 4, de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actuaba como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología e informar de vuelta a la Conferencia de las Partes en su décima reunión.

V. SISTEMA PARA COMUNICAR UN CONJUNTO DE PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS COHERENTES, CON PRIORIDADES Y CLARAS, DURANTE LA DÉCIMA Y UNDÉCIMA REUNIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES, Y CONDUcente A LA NEGOCIACIÓN DE LA SEXTA REPOSICIÓN DE RECURSOS DEL FMAM

10. La presente sección ha sido preparada para prestar ayuda a la tercera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, de conformidad con lo indicado en el párrafo 2 de la decisión IX/31 C, en lo que ataña a comunicar un conjunto de prioridades programáticas coherentes, con prioridades y claras, durante la décima y undécima reuniones de la Conferencia de las Partes, y conducente a la negociación de la sexta reposición de recursos del FMAM. A este respecto, “orientación coherente” denota la orientación que está lógicamente ordenada a integrada e internamente uniforme y tiene la característica de trabajar conjuntamente para el logro de los objetivos del Convenio. Establecimiento de prioridades significa el proceso de establecer una lista de proyectos u objetivos en orden de su importancia para ser financiados. Orientación clara se refiere a la que está libre de oscuridades, ambigüedades o complejidad indebida y puede ser comprendida con rapidez y facilidad.

11. Mediante la decisión IX/31 B, la novena reunión de la Conferencia de las Partes adoptó el marco cuatrienal orientado a los resultados para las prioridades programáticas, por considerar durante la quinta reposición del Fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, por cuanto están relacionadas con la utilización de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la diversidad biológica durante el período de 2010 a 2014. Esa decisión ha adelantado una nueva avenida para el suministro de orientación definiendo los resultados previstos con la utilización de los recursos disponibles, además del modo tradicional de determinar cuáles serían las actividades por financiar con los recursos disponibles. El enfoque bipartito ha mejorado considerablemente la coherencia, establecimiento de prioridades y claridad de las prioridades programáticas definidas para apoyo financiero en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, pero el vínculo directo entre las actividades por financiar y los resultados consiguientes previstos no fue explícitamente definido. No se identificaron ni los indicadores ni las metas correspondientes, particularmente cuantitativas, ni en lo que ataña a prioridades programáticas ni a resultados previstos.

12. Con el retiro, racionalización y refundición de la orientación anterior según lo analizado en la sección IV, es posible examinar los vínculos explícitos entre la orientación existente y las prioridades programáticas orientadas a la obtención de resultados para un determinado periodo de tiempo. Estos vínculos pueden ser muy bien establecidos mediante el desarrollo de indicadores para orientación

genérica y estableciéndose objetivos específicos para esos indicadores cuyo logro estará previsto durante un determinado periodo de tiempo. Mediante la decisión IX/31 A, la Conferencia de las Partes ya pidió al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que informara acerca de la aplicación del marco cuatrienal para prioridades programáticas relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica a la décima reunión de la Conferencia de las Partes. Basándose en el informe, la Conferencia de las Partes pudiera en su décima reunión tratar de elaborar un conjunto de indicadores para medir el progreso en la aplicación de la orientación dirigida al mecanismo financiero, y convenir en objetivos específicos para cada indicador de forma que sean considerados por la sexta reposición del Fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

13. El sistema para comunicar un conjunto de prioridades programáticas coherentes, con prioridades y claras, durante la décima y undécima reuniones de la Conferencia de las Partes, y conducente a la negociación de la sexta reposición de recursos del FMAM debería basarse en la evolución mencionada en lo que precede respecto al suministro de orientación y debería tratarse de completar el primer ciclo del nuevo enfoque para el suministro de orientación. En tal sistema pudiera incluirse lo siguiente:

a) La décima reunión de la Conferencia de las Partes adopta una lista refundida de orientación al mecanismo financiero, incluidas las prioridades programáticas;

b) La cuarta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación examina la aplicación del marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para someterla a la consideración de la quinta reposición del Fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, por cuanto se relaciona con la utilización de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la diversidad biológica durante el periodo de 2010 a 2014. El examen debería basarse en el informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre la aplicación del marco cuatrienal de prioridades programáticas relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica a la décima reunión de la Conferencia de las Partes, y en el desarrollo de los indicadores y objetivos asociados pertinentes;

c) La undécima reunión de la Conferencia de las Partes adopta un marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados, incluidos indicadores y objetivos asociados para su consideración durante la sexta reposición del Fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, por cuanto se relaciona con la utilización de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la diversidad biológica durante el periodo de 2015 a 2018.

VI. RECOMMENDACIONES

14. La tercera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación ofrece una oportunidad histórica de racionalizar y refundir la orientación de forma más favorable a las operaciones y por lo tanto se aconseja al Grupo que complete la consideración de la racionalización y refundición de la orientación al mecanismo financiero. Subsiguentemente, pudiera considerar si somete a la consideración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes las siguientes recomendaciones:

“La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones, y elementos de decisiones, relacionadas con el mecanismo financiero que han sido adoptadas por la Conferencia de las Partes desde su primera hasta su novena reuniones;

Habiendo considerado la recomendación del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación;

1. *Adopta* la lista refundida de orientación dirigida al mecanismo financiero, incluidas las prioridades programáticas (elaboradas por el Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su tercera reunión, haciendo uso de lo indicado en el párrafo 9 de la presente nota de estudio);

2. *Conviene en* retirar las decisiones, y elementos de decisiones, anteriores, por cuanto están relacionadas con el mecanismo financiero, limitándose solamente a aquellas disposiciones que atañen al mecanismo financiero;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que mantenga el texto completo de las decisiones, y elementos de decisiones, retiradas en el sitio web de la Secretaría indicando a la vez que han sido retiradas;

4. *Decide* que la orientación al mecanismo financiero está constituida por una lista refundida de prioridades programáticas en las que se determina lo que ha de ser financiado, y por un marco orientado a la obtención de resultados, incluidos indicadores y objetivos asociados, por una duración específica de la reposición estableciéndose cuáles son los resultados previstos a partir de la financiación de la reposición;

5. *Invita* a las Partes a presentar información y propuestas sobre posibles indicadores y objetivos asociados que pudieran ser utilizados en el desarrollo ulterior de las prioridades programáticas, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile esa información y propuestas para someterlas a la consideración de la cuarta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación;

6. *Pide* a la cuarta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación que examine la aplicación del marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados por cuanto se relaciona con la utilización de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la diversidad biológica durante el periodo de 2010 a 2014, y elabore los indicadores y objetivos asociados pertinentes;

7. *Decide* que la undécima reunión de la Conferencia de las Partes adopte un marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados, incluidos indicadores y objetivos asociados para su consideración durante la sexta reposición del Fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, por cuanto se relaciona con la utilización de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la diversidad biológica durante el periodo de 2015 a 2018.